



DECRETO No. **157**

FECHA: **16 AGO 2017**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 5



POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.



DECRETO No. 157	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 06 AGO 2017		

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que el Acuerdo 2 de 2016: "Por medio del cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Sabaneta de todos," en el eje estratégico I. Condiciones de vida - Énfasis en Educación, programa: Educación para todos, contiene entre otros el subprograma Calidad y permanencia educativa.
11. Que mediante documento SGP-14-2017 del 25 de enero de 2017 el Departamento Nacional de Planeación realizó la "Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida y calidad – gratuidad educativa) y once doceavas de la participación para salud (régimen subsidiado), vigencia 2017", correspondiendo al Municipio de Sabaneta por concepto de Educación Población atendida la suma de \$14.827.967.473.
12. Que mediante Decreto 029 del 27 de julio de 2017 se efectúa modificación al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 para los montos asignados al Municipio mediante documento SGP-14-2017.
13. Que adicionalmente, mediante documento SGP-18-2017, publicado el 24 de julio de 2017, el Departamento Nacional de Planeación realizó la "Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (población atendida) vigencia 2017", destinados a garantizar la conectividad de los establecimientos educativos oficiales; correspondiéndole al Municipio de Sabaneta la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9'281.500).
14. Que con el propósito de adicionar los recursos indicados en el documento SGP-18-2017, el señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017006585 del 08 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece:
Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de



DECRETO No. 157	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	
FECHA: 16 AGO 2017		

disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017006686 del 10 de agosto 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
18. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
19. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal


DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.281.500)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES	\$9.281.500
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	9.281.500
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	\$9.281.500
TOTAL ADICIÓN	\$9.281.500



DECRETO No. 157 FECHA: 16 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.281.500)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$9.281.500
INVERSIÓN INDIRECTA	\$9.281.500
TOTAL INVERSIÓN	\$9.281.500
TOTAL ADICIÓN	\$9.281.500

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.281.500)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	
13 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	
131 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
131.201 SGP Educación prestación de servicios 2017	\$9.281.500
TOTAL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP	9.281.500
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	9.281.500
TOTAL DECRETO	\$9.281.500

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.281.500)**, según el siguiente detalle:


LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

Secre
Depen

10 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
02 Calidad Educativa

41309



DECRETO No. 1157 FECHA: 16 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	01 CONDICIONES DE VIDA - ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01 EDUCACIÓN	
Programa	1.1 EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprog.	1.1.3 Calidad y permanencia Educativa	
Proyecto	2016005 Fortalecimiento al Sistema de Inform.TIC en las I.E.	
Artículo	42981 Prog TIC en las Instituciones Educativas SGP	\$9.281.500
	TOTAL INVERSIÓN	9.281.500
	TOTAL Desp Sec. Educación y cultura	9.281.500
	TOTAL SEC. DE EDUCACION Y CULTURA	9.281.500
	TOTAL DECRETO	\$9.281.500

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **16 de Agosto de 2017**

CÚMPLASE




IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial



Revisó: **Luz Estella Carvajal Vargas**
Profesional Universitaria - Presupuesto



Verificó: **Rosa Lilia Flórez Hernández**
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: **Lina Marcela Valenzuela Duque**
Técnica Operativa - Presupuesto

*Alba Lueg
16 Ago 17*